

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 23 DE JULIO DE 1987

NÚM. 165

DEPOSITO LEGAL LE - I—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de un camión motobomba polivalente marca Mafsa, modelo Halcón 82-25 efectuado por Prieto Puga se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 13 de julio de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

5684 Núm. 3555—1.560 ptas.

★ ★

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de siete autobombas cisterna de 9.000 l., modelo Fimesa A-229 efectuado por Fimesa se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 13 de julio de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

5684 Núm. 3556—1.495 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES ANUNCIO

Aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se indican y acordada la incoación de expediente para la devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de tales obras, se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo a quienes creyeran tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

O B R A	Adjudicatario
82/124 Pavimentación de calles en Soto de la Vega, Huerga de Garaballes, Santa Colomba y Oteruelo de la Vega	D. Andrés Vidal Reverte
83/40 Red de alcantarillado de San Martín de la Tercia	D. Benjamín Verde Feliz
83/63 Afirmado del camino de acceso al Colegio Comarcal desde la Ctra. LE-420 de La Bañeza a La Magdalena, en La Magdalena	Firmes y Caminos, S. A.
83/240 Acondicionamiento del camino de Castro de Cepeda a Morriondo	Firmes y Caminos, S. A.
84/12 Pavimentación de calles en Sigüeya	Forjados Villafranca, S. L.
85/67 Pavimentación de calles en Vega de Antoñán —I.ª fase—	D. José Avellaneda Serrano
84/211 Depuradora de aguas residuales en Villamañán	D. Pedro Rodríguez Martínez
82/166 Abastecimiento de agua y alcantarillado de Benuza	D. Antonio Franco González
82/173 Afirmado del camino de acceso al Barrio de Abajo en Lomba	Construcciones Doisa
81/213 Construcción de aceras en Bercianos del Real Camino	D. Lucas Ranedo Calderón
83/8 Abastecimiento de agua y alcantarillado de Salas y Villar de los Barrios —segunda fase—	D. Antonio Franco González
83/64 Camino de acceso de La Granja de San Vicente a la Venta de la Silva	D. Luis Ramón Rodríguez Rodríguez
83/69 Acondicionamiento camino de acceso a Candanedo	D. Andrés Vidal Reverte
83/89 Pavimentación de calles Caballero de España, Alférez Provisional y Plaza del Capitán Cortés, en Cacabelos	Asociación temporal Jesús Vidal Asenjo y Cymotsa

O B R A	Adjudicatario
83/143 Explanación y obras de fábrica en el C.V. de Corporales a S. Cristóbal por el Morredero	D. Germán Rodríguez Quintillán
83/174 Camino de acceso a La Laguna —primera fase—	D. Antonio Franco González
83/201 Línea aérea eléctrica de M.T. 16,5 20 KV de Gusendos a Rebollar de los Oteros	Eléctrica de Villacelama, S. L.
83/266 Camino de Villar de Acero a Porcarizas —I.ª fase—	Construcciones Adolfo Sobrino, Sociedad Anónima
83/276 Reparación del C.V. de Barjas a Busmayor	D. Gumersindo Corral Jáñez
83/282 Acondicionamiento del camino de Yugueros a Cistierna (término de Cistierna)	Firmes y Caminos, S. A.
84/43 2.ª fase de actuación sobre la red de abastecimiento de agua y renovación de la tubería de impulsión desde el depósito de S. Miguel de las Dueñas al de Congosto	D. Eloy Fernández García
84/51 Construcción fosa séptica en Velilla de la Reina	D. Santos Fernández García
84/150 Pavimentación de calles en La Mata del Páramo —I.ª fase—	D. Antonio Avellaneda Serrano
84/166 Pavimentación de calles en Vega de Infanzones —I.ª fase—	D. Andrés Vidal Reverte
84/238 Casa Consistorial en Santa Marina del Rey	D. Felipe Martínez Fernández
84/7 Construcción puente sobre el río Santa Eulalia en Santa Eulalia	Tradeco, S. L.
84/24 Alumbrado público de Barjas, Moldes, Hermide, Guimil y Serviz	Sociedad Cooperativa Limitada Coelbi
84/31 Acondicionamiento del camino de Barjas a Busmayor —3.ª fase—	Forjados Villafranca, S. L.
85/60 Alumbrado público de San Pelayo	Sociedad Cooperativa Limitada Coelbi
84/68 Alcantarillado de Culebros	Hermanos Presa, S. L.

León, 15 de julio de 1987.

El Presidente

ALBERTO PEREZ RUIZ

5686

Núm. 3557—12.480 ptas.

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de un camión triple cabina, marca, Renault, matrícula LE-7069-L, efectuado por Renault Vehículos Industriales se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 13 de julio de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

5684

Núm. 3558—1.560 ptas.

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes

Dirección General de Carreteras y Transportes
División de Administración de Transportes

NOTIFICACION DE RESOLUCION

Con fecha 1 de junio de 1987 se ha dictado resolución sancionadora de multa de 15.000 ptas. en expediente número Z01558-0-86, instruido contra don Hermenegildo Barata Barata, por infracción a las disposiciones Ordenadoras del Transporte Terrestre y habiendo resultado desconocido en su domicilio, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 6 de julio de 1987.—El Jefe de la División de Administración de Transporte, Francisco Caverro Caro. 5568

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CONVENIOS

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el sector Industria de Panadería, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, párrafos 2 y 3 de la Ley 8/80 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León a nueve de julio de mil novecientos ochenta y siete. El Director Prov. de Trabajo y S. Social, Benjamín de Andrés Blasco.

5507

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, SECTOR INDUSTRIA DE LA PANADERIA, PROVINCIA DE LEON —1987/88—

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.—*Ámbito territorial y funcional.* El presente Convenio será de aplicación a todas las empresas y trabajadores de panadería de León y su provincia, sujetos a la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de la Panadería, O.M. 12-7-46. El mencionado Convenio regula las relaciones entre las empresas dedicadas a la fabricación de pan y el personal que en ellas presta sus servicios.

Art. 2.—*Vigencia.* El citado Convenio entrará en vigor el día de su firma, no obstante los efectos económicos se retrotraerán al 1.º de enero de 1987. Su duración será de 2 años, es decir, hasta el 31-12-1988.

Los atrasos originados por la entrada en vigor del mencionado Convenio se abonarán en los 2 meses siguientes a la publicación en el B.O.E. de los nuevos precios del pan.

Art. 3.—*Condiciones más beneficiosas.* Se respetarán las situaciones personales que excedan de lo pactado en este Convenio, considerado éste en su conjunto y con vinculación a la totalidad del mismo, de forma que en ningún caso implique condiciones globales menos favorables para los trabajadores.

Art. 4.—*Normas supletorias.* Serán normas supletorias las legales de carácter general, la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de la Panadería de O.M. 12-7-46 y los Reglamentos de Régimen Interior en aquellas empresas que lo tengan vigente y el Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO II

OTRAS CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 5.—*Jornada laboral.* La jornada laboral será de 1.825 horas efectivas de trabajo, que corresponden al promedio de la jornada semanal de 40 horas y se distribuirán de lunes a sábado, ambos inclusive, salvo pacto en contrario, en jornada continua o discontinua indistintamente. Los trabajadores dispondrán de 15 minutos para comer el bocadillo, cuyo periodo de tiempo no se computará como tiempo efectivo de trabajo.

Art. 6.—*Vacaciones.* Todo el personal afectado por este Convenio, disfrutará de unas vacaciones anuales de 30 días naturales, dentro del periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de cada año, según acuerdo entre empresa y trabajador. Su retribución según Reglamentación de Industrias de la Panadería, aplicando la tabla salarial del presente Convenio.

Art. 7.—*Licencias.* El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, en los supuestos, motivos y durante el tiempo previsto en el art. 37 apartado 3 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 8.—*Prendas de trabajo.* Todas las empresas afectadas por este Convenio, entregarán a cada productor dos equipos de trabajo al año, consistentes en: camiseta, pantalón; gorro y zapatillas para el personal de fabricación; buzos y zapatos para los repartidores.

CAPITULO III

CONDICIONES ECONOMICAS

Art. 9.—*Salario.* Los salarios pactados en el presente Convenio son los que figuran en el anexo I del mismo para 1987. Para 1988 el incremento será de un 120 % del IPC previsto por el Gobierno para dicho año.

Art. 10.—*Pagas extraordinarias.* Los trabajadores percibirán tres gratificaciones extraordinarias, equivalentes cada una a 30 días de salario, que se abonarán en las fechas siguientes: 16 de mayo (festividad de San Honorato), 15 de julio y 20 de diciembre (Navidad). Para el cálculo de las tres gratificaciones indicadas se tendrá en cuenta los conceptos que indica el art. 31 de la Reglamentación en la Industria de la Panadería. Estas gratificaciones se percibirán en función del salario base efectivo en dichas fechas, según la tabla salarial de Convenio con la antigüedad correspondiente.

Art. 11.—*Complemento de comercialización.* Se establece un complemento de comercialización, consistirá en 50 pesetas por día efectivo de trabajo, aplicable a todos los trabajadores del sector Industria de la Panadería. Dicho complemento, se reflejará en nómina a partir del momento en que se efectúe la comercialización, a juicio de la Comisión Mixta Interpretativa, que será el órgano competente para determinar si se produce beneficio económico o no, en vista a la forma de llevarse a cabo la comercialización.

Art. 12.—*Retribución en especie.* Todo trabajador tendrá derecho a un kilo de pan diario en cualquiera de los formatos fabricados, aunque se encontrara en situación de I. L. T.

Art. 13.—*Quebranto de moneda.* Se establece un quebranto de moneda consistente en 2.120 ptas. mensuales para la categoría profesional de cajero.

Art. 14.—*Plus de asistencia.* Se establece un plus de asistencia consistente en 90 pesetas por día efectivo de trabajo para todas las categorías.

Art. 15.—*Revisión.* En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el INE, registrara al 31 del XII de 1987 un incremento superior al 5,90 % respecto a la cifra que resultara de dicho IPC al 31-12-1986, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1-1-1987, sirviendo por consiguiente como base de cálculo para el incremento salarial de 1988.

La revisión para 1988, se hará conforme al mismo procedimiento expresado en el párrafo anterior, tomando como referencia el 115 % del IPC previsto por el Gobierno para dicho año y la diferencia con el IPC real para 1988.

CAPITULO IV

Art. 16.—*Garantías sindicales.* Los representantes de los trabajadores dispondrán del crédito de horas retribuidas para cada uno de los miembros del Comité o Delegado de personal en cada centro de trabajo y para el ejercicio de sus funciones de representación, que se regula en el art. 68 e) del Estatuto de los Trabajadores.

Las empresas respetarán el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente; admitirán que los trabajadores afiliados a un sindicato puedan recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de las empresas. No podrá sujetarse el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical, y tampoco despedir a un trabajador o perjudicarlo de otra forma a causa de su afiliación o actividad legal sindical.

Los Comités de empresa y Delegados de personal, serán informados con carácter previo:

a) En materia de reestructuraciones de plantilla, crisis o regulaciones de empleo, ceses colectivos totales o parciales, definitivos o temporales, traslado de trabajadores cuando revista carácter colectivo o del centro de trabajo en general, y sobre todo proyecto o acción empresarial que pueda afectar sustancialmente a los intereses de los trabajadores.

b) La implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias.

Igualmente emitirán informe cuando la fusión, absorción o modificación del "status" jurídico de la empresa suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo. Conocerán los modelos de contrato de trabajo escrito que se utilicen en la empresa así como de los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

En las empresas que tengan la representación por medio de Comité, éste recibirá y podrá comunicar a sus representantes la información a que le hace acreedor la legislación vigente, ejerciendo cuantas competencias tiene atribuidas legalmente.

El Comité de empresa y en su caso los Delegados de personal serán informados de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves y ejercerá las funciones de vigilancia y control de las condiciones de seguridad e higiene del trabajo en la empresa, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 17.—*Seguridad e higiene en el trabajo.* Las empresas aplicarán en orden a las mejores condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, las disposiciones legales vigentes en esta materia y de forma concreta las contenidas en la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria de la Panadería.

Se considerará "falta grave" la reiterada falta de limpieza del trabajador tanto en lo personal como en las máquinas o útiles que por el mismo sean empleados para la realización de su cometido dentro de la empresa así como la parcela en que dentro de la misma desarrolla su trabajo.

El trabajador, dentro de su jornada laboral, deberá dejar perfectamente limpia su parcela de trabajo y las máquinas y útiles que haya empleado en la realización del mismo.

CAPITULO V

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Se nombra la Comisión Mixta Interpretativa, para las cuestiones que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, resultando designados por los trabajadores: D. Evangelino Robles Fernández y D. Faustino Pérez Pozo y dos representantes por las Centrales Sindicales U.G.T. y C.C.OO.; por los empresarios: D. Miguel Ibán Oblanca y D. Juan Martínez Rodríguez y dos representantes de la Federación Leonesa de Empresarios.

Leído el presente Convenio, encontrándolo conforme las partes y en prueba de conformidad lo firman en León a treinta de junio de mil novecientos ochenta y siete.—(Siguen firmas ilegibles).

ANEXO I

TABLA SALARIAL CONVENIO SECTOR INDUSTRIA DE LA PANADERIA PARA 1987

Categorías profesionales	Salario base	
	Mes	Día
Jefe de fabricación	53.265	
Jefe de oficina	50.085	
Jefe de contabilidad	50.085	
Jefe de taller	50.085	
Oficial administrativo	47.382	
Auxiliar administrativo	45.580	
Maestro encargado y Oficial de pala ...		1.553
Oficial masa, mesa, amasador y Mec. 1.º		1.537
Chófer repartidor		1.537
Mayordomo, Ofic. 2.º y Mec. 2.º		1.526
Ayte. de encargado, amasador oficial, especialista, etc.		1.516
Peón, vendedor en establecimiento y limpiador/ra		1.505
Limpiador/ra (por hora)		249
Trabajadores de 17 años		954
Trabajadores de 16 años		636

(Siguen firmas ilegibles).

Administración Municipal

Ayuntamiento de La Vecilla

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por resolución de esta Alcaldía de fecha 13 de julio de 1987 se ha designado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a don Juan Manuel Díez González.

Del mismo modo y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46.4 del citado texto reglamentario, en la misma resolución, se ha efectuado delegación expresa, en el Teniente de Alcalde mencionado, de todas las atribuciones y potestades que corresponden a esta Alcaldía, a ejercitar en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento del señor Alcalde para el ejercicio de las mismas, salvo las expresamente calificadas como indelegables en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

La Vecilla, 14 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

5630 Núm. 3559—1.885 ptas.

★ ★

Don Victoriano Rafael López Pozueco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Vecilla.

Hace saber: Que por don Francisco Rojo Martínez se ha solicitado licencia municipal de apertura y funcionamiento de establecimiento público destinado a bar, categoría primera-B), con emplazamiento en Barrio de la Estación de la localidad de La Vecilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del R. D. 2816/1982, de 27 de agosto, el expediente de su razón permanecerá expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de diez días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

La Vecilla, 10 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

5628 Núm. 3560—1.430 ptas.

Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

De conformidad con el artículo 41.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el señor Alcalde por resolución, ha nombrado Teniente de Alcalde, a don Benito Luengos Cueto. Lo que se hace público para general conocimiento.

Corbillos de los Oteros, 14 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

5631 Núm. 3561—780 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña M.ª Teresa París Alvíte licencia municipal para la apertura de fonda y casa de huéspedes a emplazar en calle La Bañeza, 6 cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inser-

ción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre, a 14 de julio de 1987.—El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

5632 Núm. 3562—1.755 ptas.

Ayuntamiento de Vegaquemada

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 del presente mes de julio, acordó con el quórum establecido, solicitar un aval bancario al Banco Hispano Americano en Boñar con el fin de responder ante la Excelentísima Diputación Provincial a la aportación municipal a la obra de abastecimiento de agua en Candanedo, por la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

El expediente estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días para posibles reclamaciones.

Vegaquemada, 14 de julio de 1987. El Alcalde (ilegible).

5633 Núm. 3563—1.235 ptas.

Ayuntamiento de Villaturiel

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que esta Alcaldía, mediante resolución de 9 de

julio de 1987, procedió a nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes señores Concejales:

1.º—Teniente de Alcalde: Don José Luis García Llamazares.

2.º—Teniente de Alcalde: Don Jesús-Manuel Martínez Cascallana.

3.º—Teniente de Alcalde: Don Dalmacio García López.

Villaturiel, 13 de julio de 1987.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

5629 Núm. 3564—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Para cumplir lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se hace público el nombramiento de Teniente de Alcalde dispuesto por esta Alcaldía mediante resolución de fecha uno de los corrientes, en el Concejal perteneciente al grupo político "Partido Demócrata Popular" don Julián Gutiérrez Llorente, cargo aceptado por el interesado.

Mansilla de las Mulas, a 14 de julio de 1987.—El Alcalde-Presidente, Pedro Perry González.

5625 Núm. 3565—1.040 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

A los efectos previstos en el artículo 44-2), del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, se hace público la designación de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a favor de los siguientes señores:

1.º—Don Motaz Al Serawan Bader Aldin.

2.º—Don Lorenzo Fernández Fernández.

3.º—Don Melchor García Ferrero. Cimanes del Tejar, 13 de julio de 1987.—La Alcaldesa (ilegible).

5626 Núm. 3566—1.235 ptas.

Ayuntamiento de Santa María de la Isla

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 10 de julio de 1987, se acordó iniciar el expediente de declaración de sobrantes de vía pública de las parcelas colindantes con la finca de don Fermín Miguélez Miguélez ubicada en calle Las Eras, en la localidad de Santibáñez de la Isla, en las condi-

ciones que figuran en dicho expediente, encontrándose expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Santa María de la Isla, a 13 de julio de 1987.—El Alcalde, Audelín Frade Casado.

5621 Núm. 3567—1.690 ptas.

★ ★

Acordado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 10 de julio de 1987, la enajenación mediante venta directa al propietario colindante don Sixto Santos Gutiérrez, de la parcela sobrante de vía pública, de propiedad municipal, ubicada en Santa María de la Isla, frente al edificio número 44 de la calle Barriadina en la cantidad de 34.007 pesetas al alza, se hace público por plazo de 15 días hábiles para presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas, así como para presentación de la solicitud correspondiente por el propietario colindante, a cuyo efecto se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones y restante documentación del expediente, por el periodo indicado.

Santa María de la Isla, a 13 de julio de 1987.—El Alcalde, Audelín Frade Casado.

5622 Núm. 3568—1.690 ptas.

★ ★

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto reformado de las obras de renovación de las redes de distribución de agua en Santibáñez de la Isla, por importe de 9.065.632 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Daniel González Rojo, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santa María de la Isla, a 14 de julio de 1987.—El Alcalde-Presidente, Audeín Frade Casado.

5623 Núm. 3569—1.235 ptas.

★ ★

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 10 de julio de 1987, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la contra-

tación de las obras de instalaciones deportivas en Santa María de la Isla —2.ª fase— por el sistema de concierto directo, por motivos de reconocida urgencia se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Santa María de la Isla, a 13 de julio de 1987.—El Alcalde, Audelín Frade Casado.

5624 Núm. 3570—1.820 ptas.

Ayuntamiento de Valdefresno

Por parte de don Miguel Alvarez García, se ha solicitado licencia para apertura de bar de verano en la localidad de Santa Olaja del Porma.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdefresno, a 3 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

5627 Núm. 3571—1.235 ptas.

Ayuntamiento de Carracedelo

D.ª Consuelo Gómez Esteban ha solicitado autorización para cambio de titularidad del establecimiento sito en la CN-VI, p.k. 403, a su nombre y adaptación del mismo en Cafetería Especial A (Pub Musical). Lo que se hace público por plazo de diez días.

Carracedelo, 10 de julio de 1987.—El Alcalde, Agustín Rivera.

5570 Núm. 3572—715 ptas.

Ayuntamiento de San Pedro Bercianos

Aprobado por el Pleno de éste Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de julio de 1987 el proyecto técnico de la obra denominada "Pavimentaciones en San Pedro Bercia-

nos (3.ª fase), de Remanentes del Plan Provincial de 1987, que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Eduardo Rodríguez Prieto, con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.660.861 pesetas, se pone en conocimiento de todos los interesados que dicho documento se halla de manifiesto al público en esta Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, donde podrá ser examinado y contra el que podrán formularse, en su caso, las reclamaciones que se consideren oportunas.

San Pedro Bercianos, 15 de julio de 1987.—El Alcalde, Teófilo García Álvarez.

5634 Núm. 3573—1.625 ptas.

★ ★

Aprobado por el Pleno de éste Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de julio de 1987, el proyecto técnico de la obra denominada "Pavimentaciones en la Mata del Páramo (5.ª fase)", de Remanentes del Plan Provincial de 1987, que ha sido redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Luis Sánchez Mayol, con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.524.526, se pone en conocimiento de todos los interesados que dicho documento se halla de manifiesto al público en esta Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, donde podrá ser examinado y contra el que podrán formularse en su caso, las reclamaciones que se consideren oportunas.

San Pedro Bercianos, 15 de julio de 1987.—El Alcalde, Teófilo García Álvarez.

5635 Núm. 3574—1.625 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Nogarejas

Aprobado por esta Junta Vecinal inicialmente el presupuesto ordinario para 1987, el mismo estará expuesto al público en la Secretaría de la misma por espacio de 15 días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Todo ello según dispone el art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 12 a 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Nogarejas, 13 de julio de 1987.—El Presidente (ilegible).

5586 Núm. 3575—1.235 ptas.

Junta Vecinal de Valtuille de Abajo

Por la Junta Vecinal de Valtuille de Abajo, del municipio de Villafranca del Bierzo, en Concejo abierto celebrado el día 18 de abril de 1987, adoptó el acuerdo de aprobación de la Ordenanza reguladora de prestación del servicio de abastecimiento de aguas de la mencionada localidad, hallándose dicha Ordenanza expuesta al público en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal durante el plazo de 30 días, a efectos de que a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, puedan formularse durante dicho plazo cuantas reclamaciones y alegaciones se estimen pertinentes, y si durante el mencionado periodo las mismas no se produjesen, se entenderá definitivamente aprobada dicha Ordenanza.

Valtuille de Abajo a 8 de julio de 1987.—El Presidente, Serafín López López.

5588 Núm. 3576—1.560 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 734 de 1987, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de "Complejos Turísticos, S. A." (COMTURSA), contra resolución de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de 10 de abril de 1987, que desestima el recurso de alzada, deducido contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que confirmó acta de la Inspección de Trabajo número 164/86, de fecha 25 de febrero de 1986, imponiendo sanción de 60.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a doce de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Angel Llorente Calama.

5538 Núm. 3577—2.795 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 294-87, a instancia de la Procurador doña María-Jesús Fernández Rivera, en nombre y representación de don José Rodríguez Fernández, de Trobajo del Camino, con el Ministerio Fiscal, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de dos solares colindantes entre sí que se describen en la siguiente forma:

"A) 1.287,89 metros cuadrados de terreno en La Chantría, número 4, huerta, con los siguientes linderos: Norte, finca de Manuel Olivera y de don Emilio Gago o su hija y con finca del comprador; Sur, con finca de la que se segregó; y Oeste, con finca del comprador y con prado de don Francisco Díez Rodríguez; y Este, con finca de don Secundino Berciano y con la de que segregó.

B) 318 metros cuadrados de terreno en La Chantría, número 4, huerta, con los siguientes linderos: Norte, en una línea de doce metros con finca del comprador (descrita en el apartado A); Sur, en una línea de doce metros con finca de don Juan del Río Alonso; Este, en una línea de veintiséis metros y medio con finca del vendedor; y Oeste, en una línea también de veintiséis metros y medio con finca de herederos de don Francisco Díez Rodríguez."

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha a los vendedores doña Lucía Santos Vivas, doña María del Rosario Costillas Santos y doña María de los Dolores Costillas Santos, vecinos de León; a los dueños de los predios colindantes expresados cuyo domicilio se desconoce, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a medio del presente edicto, para que dentro del término de los diez días siguientes a su citación o publicación de este edicto puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

León, a 14 de julio de 1987.—E/ Carlos-Javier Álvarez Fernández. El Secretario (ilegible).

5591 Núm. 3578—3.900 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos número 170/87, seguidos en este Juzgado

sobre demanda de separación de mutuo acuerdo, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—León, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León, y su Partido, los presentes autos de demanda de separación de mutuo acuerdo que con el número 170/87, se siguen en este Juzgado, promovidos a instancia de don Francisco-Javier Gil Mata, mayor de edad, casado, empleado y vecino de León, representado por el Procurador señor De la Torre y defendido por el Letrado señor Fernando González, con el consentimiento de su esposa doña María del Carmen Conde Benito, mayor de edad, psicóloga y con el mismo domicilio y el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo decretar y decreto la separación matrimonial de los cónyuges don Francisco-Javier Gil Mata y doña María del Carmen Conde Benito, aprobando simultáneamente el convenio regulador de los efectos de aquélla, sin hacer imposición expresa de las costas ocasionadas en la presente instancia. Notifíquese la presente resolución al Registro Civil de Universidad (Madrid), por ser en el que consta inscrito el matrimonio cuya separación ahora se decreta. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—Rubricado".

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y notificar a la demandada, expido el presente testimonio que firmo en León, a siete de julio de mil novecientos ochenta y siete.—Juan Aladino Fernández Agüera.

5541 Núm. 3579—3.640 ptas.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número dos de León

Cédula de notificación

Por medio de la presente y cumpliendo lo acordado en el procedimiento especial para delitos dolosos menos graves, número 61 de 1983, sobre cheque en descubierta, se notifica al penado en dicha causa, Gregorio Beato León, nacido en Gerte del Valle (Cáceres), el 23 de mayo de 1959, hijo de Gregorio y de María, y en ignorado paradero, que por auto de fecha 16 de marzo de 1987 se acordó la remisión definitiva de la pena de un mes y un día de arresto mayor que se le impuso, cuyo cumplimiento estaba en suspenso condicionalmente.

León, siete de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

5434

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en este Juzgado con el número 226/87, se tramita justicia gratuita instada por José Vicente Martínez Enguidanos contra María del Carmen Paz Rodríguez Suárez, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En la ciudad de León, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y siete.

Vistos, por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido, los presentes autos número 226/87, de justicia gratuita, a instancia de José Vicente Martínez Enguidanos, mayor de edad, vecino de Valencia, calle Sagunto, 67-4.º, representado por el Procurador señor Medina y defendido por el Letrado señor Blanco de Lara contra doña M.ª Carmen Paz Rodríguez Suárez, vecina de León, calle Cabrera, 6-8.º-A, con el señor Abogado del Estado; y,

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda de justicia gratuita, formulada por el Procurador señor Medina en la representación de José Vicente Martínez Enguidanos, debo declarar y declaro al mismo pobre en sentido legal, para sustanciar demanda de divorcio seguida en este Juzgado con el número 225/87 contra su esposa aquí demandada y todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en esta instancia.

Así por esta mi sentencia, —de la que se llevará testimonio literal a los autos principales—, y contra la que cabe recurso de apelación ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, dentro del término de cinco días, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Alfonso Lozano.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me remito y para que así conste y sirva de notificación en forma a la demandada, expido el presente para el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en León, a 8 de julio de 1987.—José Santamarta Sanz.

5465

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

En virtud de lo acordado en diligencias previas 1121/86, a denuncia de Albina Flórez Fernández, por abandono de familia, por el presente se cita de comparecencia ante este

Juzgado para el siguiente día hábil a la publicación, a don Tomás Soto Llanos, nacido en Trobajo del Cerecero (León), el día ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, hijo de Bernardo y Eusebia, que tuvo su último domicilio conocido en León, calle Hermosilla, número 21, y actualmente en paradero desconocido, a fin de prestar declaración, bajo los apercibimientos legales.

León, ocho de julio de 1987.—El Secretario (ilegible).

5549

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 705/86, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a diez de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilustrísimo señor don Germán Baños García, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 705/86, sobre presunta estafa, en el que han intervenido como partes: Renfe y José María Martínez García, y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente:

Resuelvo: Que debo absolver y absuelvo a José M. Martínez García, de los hechos que originaron las presentes actuaciones, con reserva de acciones civiles a la Renfe, declarando de oficio las costas del juicio.—Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.—Siguen la firma.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José M. Martínez García, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Francisco Miguel García Zurdo.

5550

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 295/86, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilustrísimo señor don Germán Baños García, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número dos de León; vistos los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 295/86, seguido por intento de in-

cendio, siendo partes: Juan Manuel Velasco Armada, vecino de Gijón; Antonio Colmenero Jorge, Dehesa del Villar y Valeriano Tascón Martínez, y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente:

Resuelvo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Antonio Colmenero Jorge, de los hechos que originaron las presentes actuaciones.—Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.—Sigue la firma.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Juan Manuel Velasco Armada, Antonio Colmenero Jorge y a Valeriano Tascón Martínez cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Francisco Miguel García Zurdo. 5551

★ ★

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 621/86, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilustrísimo señor don Germán Baños García, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León; vistos los presentes autos de juicio de faltas número 621/86, sobre presunta estafa, en el que han intervenido como partes; Renfe y Juan Antonio Díez Gómez, y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente:

Resuelvo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Antonio Díez Gómez, de los hechos que originaron las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas del juicio.—Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados. — Sigue la firma.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Juan Antonio Díez Gómez cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Francisco Miguel García Zurdo. 5553

★ ★

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1784/85, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El señor don Gaspar Moisés

Gómez Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número dos, vistos los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 1784/85, seguido por lesiones en agresión, siendo partes: Montserrat Ruiz Moreno, vecina de León y Manuel Reguera Robla, vecino de León, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, Y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Manuel Reguera Robla, de los hechos que originaron las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia; lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Montserrat Ruiz Moreno y Manuel Reguera Robla, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Francisco Miguel García Zurdo. 5552

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad de Ponferrada en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio civil de cognición número 42/86, seguidos a instancia de don Pío Gutiérrez Alba, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra la entidad Carbones de Igüña, S. A., con domicilio en Bemibre del Bierzo, actualmente en paradero ignorado, por medio de la presente se emplaza a la expresada demandada a fin de que dentro del término de seis días hábiles comparezca en forma en autos, en cuyo supuesto se le concederán tres días más para contestar a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo será declarada en rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Ponferrada, 4 de julio de 1987.—El Secretario (ilegible).

5496

Núm. 3580—2.145 ptas.

★ ★

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad de Ponferrada, en resolución de esta fecha dictada en los autos de cuenta jurada n.º 106-87, seguidos a instancia del Procurador

don Francisco González Martínez, contra don Ramón Coca Trincado, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Cacabelos, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se requiere al deudor antes expresado a fin de que dentro del plazo de diez días haga efectiva al actor la cantidad de 2.225 pesetas, con más los gastos causados, apercibiéndole que de no hacerlo en el indicado plazo se procederá a su exacción por la vía de apremio y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

5495

Núm. 3581—1.690 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro.

Hace saber: Que en autos 775/87, seguidos a instancia de José Arias Franco contra Vías y Construcciones, S. A., y otros sobre cuantía base reguladora incapacidad, he señalado para la celebración del acto de juicio previa conciliación en su caso el día 26 de noviembre próximo a las 10.25 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Vías y Construcciones, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González. 5487

★ ★

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1054/86, seguidos a instancia de La Vasco Navarra, S. A., contra la empresa Alto Bierzo, S. A., y otros, sobre invalidez permanente absoluta, ha dictado el siguiente auto: S. S.ª dijo que estimando el recurso de reposición interpuesto debía dejar y dejaba sin efecto la providencia de 2-4-87, en el sentido que se debe tener por anulado el recurso de suplicación, debiendo darse a los autos el curso legal. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos de Antonio Erena Alcaraz, actualmente fallecido, expido el presente en Ponferrada, a seis de julio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—A. González González.—Rubricados.

5488